

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**NAVALAFUENTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno, de 12 de julio de 2018, se aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el tablón de anuncios de la entidad, quedando el expediente completo en la Secretaría, abriéndose un plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Navalafuente, a 13 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/24.871/18)

